

*El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Las Varillas*

*sanciona con fuerza de:*

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Enri Carlos FALCO, D.N.I. Nº 6.428.723, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno y todas sus mejoras que es parte de la mitad Nor-Este de la quinta letra "Q" del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, y cuyo lote que se vende conforme al plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni en expediente 0033-18653/88, inscripto en el Protocolo de Planos al número ciento tres mil ochocientos uno y en el de planillas al número ciento veintiseis mil trescientos sesenta y cinco y ciento veintiseis mil trescientos sesenta y seis se designa como LOTE SIETE y mide: diez metros de frente por treinta y dos metros de fondo o sea TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con lote seis, al Sud-Este, con lote ocho ambos del mismo plano de subdivisión; al Nor-Este, con María Albarracín y al Sud-Oeste, con calle pública.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA Nº 305.039.-

**Artículo 2º:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario Sr. Mariano MASSIMINO, D.N.I. Nº 25.451.944, que le corresponde por su condiciones de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA II denominado PLAN TECHO/96.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, los inmuebles de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 26 de Septiembre del 2000 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

**ORDENANZA Nº 120/00**

**FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2000**

**PROMULGADA POR DECRETO Nº.....CON FECHA:...../...../2.000.-**

